

Guia de Actuación

Centro de Referencia del Cancer de Recto
Complejo Hospitalario Universitario del Algarve



Saludos

Estimado paciente

El Centro de Referencia del Cáncer de Recto del Complejo Hospitalario Universitario del Algarve existe para usted. Nuestra prioridad es tratarle conforme a sus mejores expectativas. Nuestro objetivo es la calidad del tratamiento que le proporcionamos.

Hemos sido reconocidos como Centro de Referencia para el Cáncer de Recto, motivo que nos enorgullece, pero sobre todo trabajamos para garantizar la atención sanitaria que necesita, con la alta calidad y con el compromiso total de un equipo multidisciplinario de profesionales dedicados a usted.

Buscamos la evaluación continua para lograr la perfección, agradeciendo sus sugerencias, para poder mejorar nuestra atención y superar sus expectativas.

Centro de Referencia CHUA

Quiénes somos

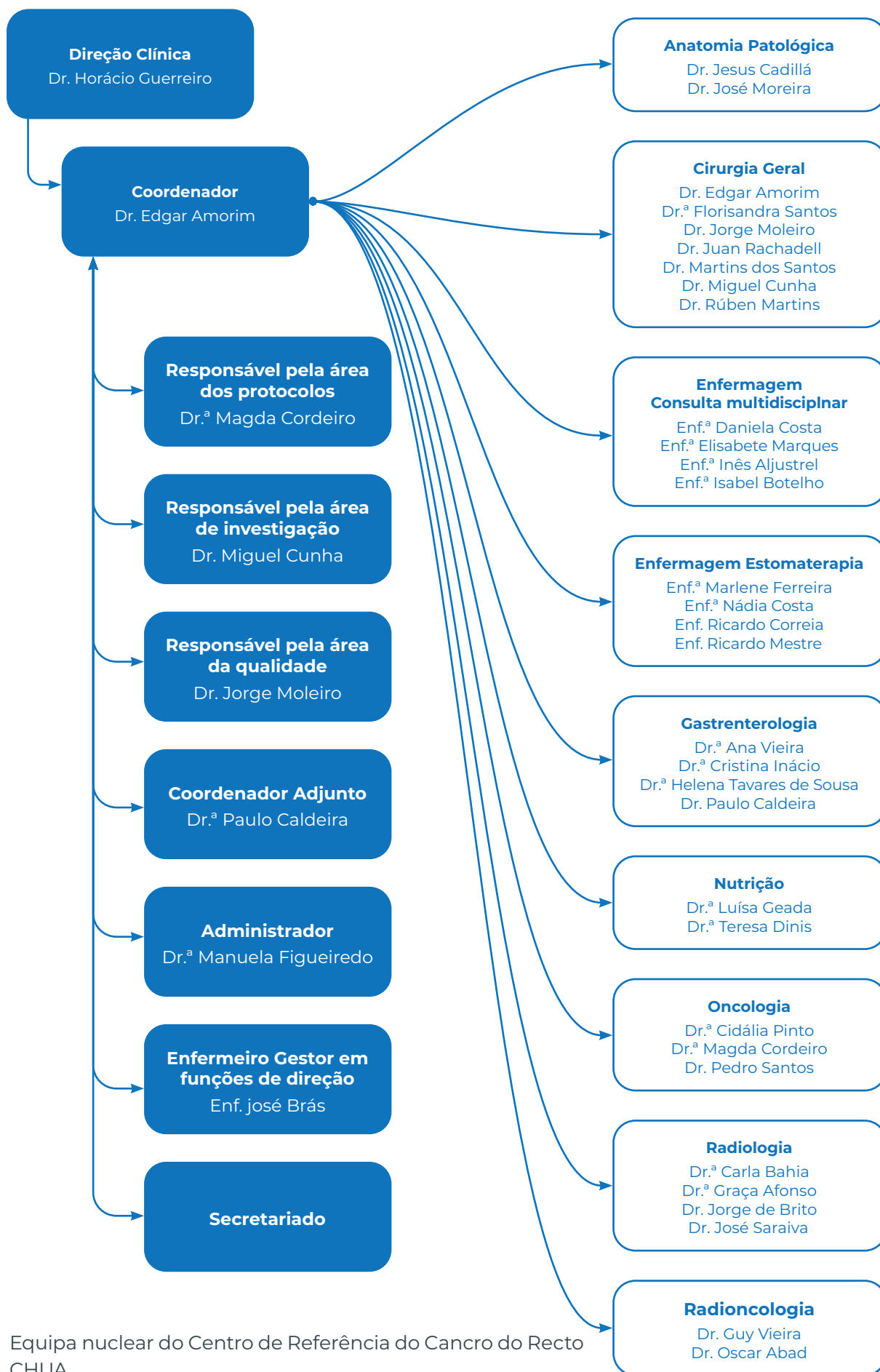
La creación de Centros de Referencia está definida como estratégica para la modernización, consolidación de la especialización y defensa de la calidad de los hospitales que brindan atención médica.

El Cáncer de Recto es una enfermedad que fue considerada cuando se crearon los Centros de Referencia, ya que es un importante problema de salud por su alta incidencia y por su alta morbilidad y mortalidad asociada.

El Centro de Referencia para el Cáncer de Recto (CRCR) del Complejo Hospitalario Universitario del Algarve (CHUA) fue reconocido por la Dirección General de Salud el 11 de marzo de 2016, después de haber presentado un proceso de solicitud y ser evaluado favorablemente.

Está formado por un equipo multidisciplinario con experiencia y altamente cualificado. Cuenta con estructuras y equipos médicos especializados para garantizar que la atención se brinda de acuerdo con los más altos estándares de calidad, de acuerdo con la evidencia más actualizada disponible y las recomendaciones específicas de la comunidad científica.

En el CRCR de CHUA el foco de actuación se pone exclusivamente en los pacientes, familiares y cuidadores, proporcionando la mejor atención, adaptada a todas y cada una de las circunstancias.



Equipa nuclear do Centro de Referência do Cancro do Recto
CHUA

Cartera de Servicios

El CHUA CRCR está compuesto por un conjunto de profesionales que tienen funciones de definir e implementar los protocolos de actuación clínica; organización y supervisión asistencial, realización preferencial del diagnóstico y tratamiento necesario.

La unidad utiliza y comparte recursos – instalaciones, equipos y personal – con los servicios de Gastroenterología, Cirugía General, Oncología Médica, Radiología y Anatomía Patológica. La articulación entre las unidades y estos servicios se efectúa entre los miembros del grupo de esa especialidad y las respectivas Direcciones de Servicio.

Para el desarrollo completo de sus actividades, también se establecen protocolos con otros servicios (Anestesiología, Nutrición Clínica, Cuidados Paliativos) y con unidades externas al CHUA (Genética Médica, Radioterapia, Cirugía Hepatobiliopancreática y Cirugía Cardiorrespiratoria).

Consultas

- Consulta de enfermedad Oncológica Digestiva
- Consulta Tumores Tubo Digestivo
- Consulta de Oncología
- Consulta de Gastroenterología
- Consulta de Anestesiología
- Consulta de Radiología
- Consulta de Enfermería
- Consulta de Ostomías
- Consulta de Ostomías
- Consulta de Nutrición
- Consulta de Dolor
- Consulta de Psicología
- Cuidados Paliativos

Actividad Ambulatoria

- Hospital de día de Oncología
- Conferencia de Decisión Terapéutica

Actividad de Hospitalización

- Hospitalización de Cirugía
- Procedimientos en el Quirófano
- Consultoría Interna

Medios complementarios de diagnóstico

- Colonoscopia total con biopsia
- Colonoscopia izquierda con biopsia
- Ecografía endoscópica
- Ecografía abdominal
- TC torácica, abdominal, pélvica
- Colonografía por TC
- Biopsias percutáneas guiadas por TC o Ecografía
- RM pélvico
- RM hepático
- Examen anatomopatológico de biopsia
- Examen anatomopatológico de la pieza quirúrgica
- Examen inmunohistoquímico para MISs
- Examen genético para la investigación de mutaciones Kras
- PET-TC

Procedimientos terapéuticos

- Inserción de catéter venoso de larga duración
- Tratamiento de quimioterapia Tratamiento con biológicos
- Tratamiento de radioterapia
- Resección anterior de Recto (RAR)
- Resección abdominoperineal (AAP)
- Resección quirúrgica transanal
- Proctocolectomía total
- Colostomía derivativa
- Polipectomía y mucosectomía endoscópica
- Tratamiento con LASER Argón plasma

INFORMACIÓN GENERAL

La hospitalización del paciente con indicación quirúrgica se realizará según la proximidad geográfica de su domicilio o su preferencia. El CHUA tiene 2 unidades hospitalarias, con equipos preparados para ofrecerle atención especializada en el tratamiento del Cáncer de Recto. En la unidad de Portimão, el ingreso se realiza en el Servicio de Cirugía 2, ubicado en el 4to piso. En la unidad Faro, el ingreso se realiza en el Servicio de Cirugía 1, ubicado en la 4to piso.

Cómo llegar



Unidad de Portimão

Transporte particular

Si utiliza su vehículo, estaciona el coche en el aparcamiento ubicado en el hospital.

Transporte público

Minibuses: N° 15/31/32/37

Unidad de Faro

Transporte particular

Si utiliza su vehículo y si no acude en una situación de emergencia, el hospital dispone de plazas de aparcamiento para este fin.

Transporte público

Consulte horarios e itinerarios.

Ingreso - Información general

¿Qué llevar al servicio de cirugía?

Traiga objetos para su uso personal con el fin de que su ingreso sea lo más cómodo posible: pijama o camión, zapatillas (preferiblemente que pueda usar en el baño), toallas de baño.

Aproveche las visitas que recibirá durante su ingreso para pedir a los miembros de su familia que le traigan ropa limpia y lleven la ropa usada para lavar.

Evite traer objetos de valor, ya que el hospital no será responsable de ninguna pérdida o daño de los mismos. Entréguelos a los miembros de su familia en el momento del ingreso.

La comida le será proporcionada por el hospital, de acuerdo con las recomendaciones o indicaciones dietéticas del equipo de salud, por lo que no debe traer comida. Usted puede traer agua embotellada para tener siempre en la cabecera.

Su estancia

Una vez ejecutado su ingreso, estará al cuidado de los profesionales de salud del servicio correspondiente.

Siga las instrucciones del médico y de la enfermera con respecto a la dieta, el descanso y al tratamiento.

Debe permanecer en la planta a la que está destinado. Si por alguna razón desea salir, incluso momentáneamente, informe al equipo de enfermería.

En su habitación tendrá un armario donde podrá guardar sus objetos personales. Si tiene una cama libre a su lado, por favor no la use, ya que puede ser necesaria en cualquier momento. Cada mañana se procederá a la limpieza de la habitación.

Junto a su cama hay un timbre para llamar y pedir ayuda. Utilícelo siempre que lo necesite. Usted puede compartir la habitación con otro(s) paciente(s). Trate de respetar su espacio y descanso:

- Trate de mantener su espacio vital limpio y ordenado;
- Hable en un tono de voz moderado y comunique a sus visitas que mantengan el mismo comportamiento;
- Si ha traído equipos audiovisuales (reproductores de DVD, ordenador portátil, radio, etc.) utilícelos de manera que no moleste al resto de los otros pacientes: mantenga un volumen bajo, use auriculares y respete los períodos nocturnos de descanso en los que se reduce la iluminación de la habitación.

Horario de comidas:

Las comidas se sirven según un tiempo específico, aunque ocasionalmente puede haber alguna variación:

- Desayuno: 08h30 - 09h00
- Merienda: 10h15 - 10h30
- Almuerzo: 12:00 - 13:00
- Merienda: 15h30 - 16h00
- Cena: 18h30 - 19h00
- Merienda: 20h00 - 20h30

Horario de visita:

El Complejo Hospitalario Universitario del Algarve garantiza a los pacientes, durante su ingreso, la posibilidad de ser visitado por familiares o amigos. Dada la especificidad de los distintos servicios, cada una de las unidades hospitalarias tendrá su propia regulación.

Unidad	Planta	HORARIO	Número de visitas
Portimão	4º planta	13 a 21 horas	1
Faro	2º planta	13 a 21 horas	1

Enfermería

En el momento del ingreso electivo (efectuado por la secretaría del servicio) o de urgencia (efectuado por la secretaría del servicio de urgencias), se nombrará un médico (y equipo) responsable de su internamiento que necesariamente deberá cumplir con la política vigente del servicio.

Es responsabilidad de la enfermera, que proporciona al paciente la atención en el servicio, informar verbalmente al paciente de su médico responsable.

Teniendo en cuenta la especificidad del cuadro clínico, la valoración diaria de la evolución clínica será realizada por un equipo multidisciplinario.

El enfermero asignado al paciente y su auxiliar de enfermería, durante el primer contacto con el paciente tras el inicio de su turno de trabajo, debe presentarse como su enfermero responsable, así como especificar hasta que hora estará con el paciente.

Privacidad y protección de datos

Todos los profesionales de CHUA garantizan a sus usuarios el respeto a su privacidad y protección de datos, estando legal y éticamente obligados al secreto profesional. Sus datos no serán utilizados fuera del contexto del tratamiento de su enfermedad, ni de otros contextos que hayan sido autorizados por usted o que estén previstos por la ley. El acceso a los datos se rige por normas y es previamente consentido por los pacientes.

Consentimiento informado

El consentimiento informado consiste en explicar la intervención a la que se someterá y los riesgos más frecuentes. Durante su ingreso puede estar sujeto a algunas intervenciones, pruebas diagnósticas, tratamientos o protocolos de investigación que requieren su autorización. Aclare todas tus dudas con su médico. Si está de acuerdo con lo que se le ha propuesto, debe firmar el consentimiento informado. En caso de duda debe consultar a su profesional de referencia.

Seguimiento después del alta

Si lo necesita, debe pedir a su médico el parte de baja laboral.

El día del alta, confirme que se le ha dado la nota de alta médica y de enfermería. Asegúrese de tener todos sus objetos de valor con usted.

Pregunte todas sus dudas (tipo de dieta, restricciones físicas, valoración de la herida quirúrgica, consultas de seguimiento y contactos de emergencia, etc.)

Si es posible, rellene el formulario de satisfacción.

Apoyo de otros servicios

Servicios sociales

Si necesita asistencia social, solicítelo a un miembro del equipo.

Servicio de Dietética y Nutrición

Para un mejor control de su alimentación, sólo debe consumir lo que se prescribe por el médico. Recuerde que la dieta prescrita por su médico contribuye a su recuperación y por lo tanto debe ser respetada.

Si usted tiene un problema relacionado con las comidas, por favor informe a su enfermera. Intentaremos satisfacer sus gustos y preferencias, caso de ser posible.

Si quiere que sus visitas le traigan comida de fuera, avise y pregunte a su enfermera, si no hay inconveniente, siga las recomendaciones que le den.

Asistencia espiritual y religiosa

CHUA tiene un sacerdote católico para el bienestar espiritual de sus usuarios. Si lo solicita el sacerdote será avisado y le visitará.

Respetando la libertad de culto y las convicciones religiosas de cada persona, puede solicitar la presencia del representante de su secta, si lo necesita.

A las 11:30 a.m. se celebra la Misa Católica en la capilla del hospital.

Otra información relevante

Derechos y deberes de los pacientes

1. Derecho de elección

- El paciente tiene derecho a elegir los servicios y proveedores de atención médica, dependiendo de los recursos existentes.
- El derecho a la protección de la salud se ejerce teniendo en cuenta las normas de organización de los servicios de salud.

2. Derecho al consentimiento o a la negación

- El consentimiento o la negativa a recibir atención médica se declararán libre y claramente, a menos que haya una disposición especial de la ley.
- El paciente podrá, en cualquier momento de la prestación de atención médica, anular su consentimiento

3. Derecho a la adecuación de la prestación de atención de la salud

- El paciente tiene derecho a recibir, con rapidez o en un plazo de tiempo que se considere clínicamente aceptable, la asistencia sanitaria que necesite.
- El paciente tiene derecho a la prestación de la asistencia sanitaria más adecuada y técnicamente correcta.
- La atención sanitaria debe proporcionarse humanamente y con respeto al paciente.

4. Derecho a los datos personales y a la protección de la intimidad

- El paciente es el titular soberano de los derechos a la protección de datos personales y a la reserva de la vida privada.
- El tratamiento de los datos en el ámbito de la salud debe cumplir con lo establecido en la ley, garantizando, entre otras cosas, que los datos recogidos sean adecuados, pertinentes y no excesivos para los fines perseguidos.
- El paciente es el titular soberano del derecho de acceso a los datos personales recogidos y podrá requerir la corrección de la información errada y la inclusión de información total o parcialmente omitida, de conformidad con la ley.

5. Derecho al secreto

- El paciente tiene derecho al secreto sobre sus datos personales.
- Los profesionales de la salud están obligados al deber de secreto en relación con los hechos de que tengan conocimiento en el desempeño de sus funciones, a menos que la ley o una decisión judicial que imponga su divulgación disponga otra cosa.

6. Derecho a la información

- El paciente tiene derecho a ser informado por el proveedor de atención médica sobre su situación, posibles alternativas de tratamiento y la evolución probable de su condición.
- La información debe transmitirse de manera accesible, objetiva, completa e inteligible.

7. Derecho a la asistencia espiritual y religiosa

- El usuario tiene derecho a asistencia religiosa, independientemente de la religión que practique.
- Las iglesias o comunidades religiosas legalmente reconocidas tienen garantizadas condiciones que permiten el libre ejercicio de la asistencia espiritual y religiosa a los usuarios admitidos en los centros de salud del SNS, que lo soliciten, de conformidad con la ley.

8. Derecho a reclamar y quejarse

- El paciente tiene derecho a reclamar y quejarse en los establecimientos de salud, de conformidad con la ley, así como a recibir una indemnización por las pérdidas sufridas.

- Las reclamaciones y quejas pueden ser presentadas en el libro de quejas, por carta, fax, correo electrónico o en el formulario en línea proporcionado por ERS, y su respuesta es obligatoria de acuerdo con la ley.
- Los servicios de salud, los proveedores de bienes o servicios de salud y los operadores de salud están obligados a tener un libro de reclamaciones, que puede ser usado por quienes lo soliciten.

9. Derecho de asociación

- El paciente tiene derecho a crear entidades que lo representen y defiendan sus intereses, en particular formando asociaciones para la promoción y defensa de la salud o grupos de amigos de los establecimientos de salud.

10. Derecho de los menores y pacientes con necesidades especiales

- La ley establece las condiciones en que los representantes legales de menores y pacientes con necesidades especiales, pueden ejercer sus derechos, en particular el de rechazar la asistencia, de conformidad con los principios constitucionales.
 - En los servicios de emergencia del SNS.
 - Cuando se trata de mujeres embarazadas hospitalizadas en un centro de salud, durante todas las fases del trabajo de parto.
 - Cuando se trata de niños hospitalizados en un centro de salud, personas con necesidades especiales (discapacidad), personas en situación de dependencia y personas con enfermedad incurable en estado avanzado y en estado final de vida.

Deberes del paciente del servicio de salud:

1. DEBE respetar los derechos de otros pacientes y profesionales de la salud con los que se relaciona.
2. DEBE cumplir las normas de organización y funcionamiento de los servicios y establecimientos sanitarios.
3. DEBE cooperar con los profesionales de la salud en todos los aspectos de su situación
4. DEBE pagar los costes derivados de la prestación de asistencia sanitaria, en su caso.

Testamento vital

El Testamento Vital es un documento formal realizado por iniciativa del ciudadano, donde puede expresar el tipo de tratamiento o atención médica que quiere recibir, cuando no es capaz de expresar su voluntad de forma independiente.

Permite el nombramiento de un tutor de atención médica y tiene una validez de 5 años.

Puede ser modificado o anulado por el ciudadano en cualquier momento.

Se puede acceder a él a través del Portal de Usuarios, donde se descarga el formulario (<https://servicos.min-saude.pt/utente/Info/SNS/RENTEV>). Debe ser completado y entregado a la agrupación de centros de salud de su zona de residencia.

Derecho a una segunda opinión

Toda la atención de la salud está garantizada por un equipo multidisciplinario, permanente, bajo la responsabilidad del Director del Servicio y del Jefe de Enfermería.

Si desea obtener una segunda **opinión médica, su médico responsable preparara un informe médico completo de su** situación clínica orientado a tal fin.

Solicitud de informe médico o historia clínica

Para tener acceso a informes médicos o historias clínicas, debe completar el formulario al que debe adjuntar una copia del documento nacional de identidad de la persona que solicita la información y, en el caso de los menores, del padre y del menor.

Una vez debidamente cumplimentada y firmada, la solicitud puede ser entregada a través de una de las siguientes vías: presencialmente (ir a una de las Unidades CHUA – Faro, Portimão o Lagos – a las oficinas administrativas de los Servicios Básicos de Emergencia de Albufeira, Loulé o Vila Real de Santo António), por correo, fax, correo electrónico: administracao@chalgarve.min-saude.pt o seccr@chua.min-saude.pt.

Cómo realizar un reconocimiento, sugerencia o queja

Todos los reconocimientos, sugerencias o quejas tienen derecho a réplica, quedando registradas en el Sistema de Gestión de Quejas y Sugerencias (siempre que estén identificadas con el número del DNI del denunciante).

Acuda a la Oficina del Ciudadano (Planta Baja) y rellene el libro de reclamaciones o reconocimientos, de lunes a viernes, de 9 de la mañana a 5 de la tarde.

Alternativamente, puede solicitar el Libro de Quejas a la enfermera a cargo del turno.

También puede hacerlo por correo electrónico administracao@chalgarve.min-saude.pt, escribiendo una carta a la Junta Directiva de CHUA, o utilizando la plataforma de la Autoridad Reguladora de Salud (ERS - <https://www.ers.pt/>).

Apoyo para el cuidador

El Centro de Referencia reconoce la importancia que tienen las familias y cuidadores en el seguimiento de los pacientes con enfermedad oncológica.

Pensando en usted, se crearon herramientas para apoyar al cuidador (apoyo domiciliario, oficina de psicología, consultas por telemedicina, dispensación de tecnologías de la información, etc.).

Si es necesario, debe contactar su elemento de referencia o alternativamente con el correo electrónico: administracao@chalgave.min-saude.pt o seccr@chua.min-saude.pt



Centro Hospitalar
Universitário do Algarve

Contactos:

FARO (sede)

Geral – Hospital de Faro
Rua Leão Penedo, 8000-386 Faro
administracao@chalgarve.min-saude.pt
Telefone – 289 891 100 (geral)

Oficina del Ciudadano – Faro
Horário (dias laborales):
09h00 a 12h30 y de 14h30 a 16h30
Teléfono – 289 891 144
gabcidadao@chalgarve.min-saude.pt

PORTIMÃO

General – Hospital de Portimão
Sítio do Poço Seco, 8500-338 Portimão
geral@chalgarve.min-saude.pt
Teléfono – 282 450 300

Oficina del Ciudadano – Portimão
Piso 0
Teléfono – 282 450 316
secsocial@chalgarve.min-saude.pt

Centro de referencia

Coordinador del Centro de Referencia: Email - coordcrrc@chua.min-saude.pt
Secretaría del Centro de Referencia: Email - seccr@chua.min-saude.pt